

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (UE) n.º 294/2013 de la Comisión, de 14 de marzo de 2013, que modifica el Reglamento (UE) n.º 142/2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma

(Diario Oficial de la Unión Europea L 98 de 6 de abril de 2013)

En la página 16, en el anexo [en el que se recogen las modificaciones del anexo XV, capítulo 3, letra D, del Reglamento (UE) n.º 142/2011], punto 10, letra b), título de la casilla I.11 del cuadro:

donde dice: «Place of origin»,

debe decir: «Lugar de origen».

En la página 16, en el anexo [en el que se recogen las modificaciones del anexo XV, capítulo 3, letra D, del Reglamento (UE) n.º 142/2011], punto 10, letra b), título de la casilla I.12 del cuadro:

donde dice: «Place of destination»,

debe decir: «Lugar de destino».

En la página 19, en el anexo [en el que se recogen las modificaciones del anexo XV, capítulo 3, letra D, del Reglamento (UE) n.º 142/2011], punto 10, letra b), punto II.8 del cuadro, segundo apartado:

donde dice: «[in case of animal by-products intended for feeding ruminants and containing milk or milk products of ovine or caprine origin, and destined to a Member State listed in the Annex to Commission Regulation (EC) N.º 546/2006 ⁽¹⁰⁾»,

debe decir: «[en caso de subproductos animales destinados a piensos para rumiantes, que contienen leche o productos lácteos de origen ovino o caprino, y destinados a un Estado miembro que figure en el anexo del Reglamento (CE) n.º 546/2006 de la Comisión ⁽¹⁰⁾».

En la página 26, en el anexo [en el que se recogen las modificaciones del anexo XV, capítulo 4, letra C, del Reglamento (UE) n.º 142/2011], punto 10, letra d), punto II.3 del cuadro, primera frase:

donde dice: «o en el establecimiento de recogida ⁽²⁾, exclusivamente»,

debe decir: «o en el establecimiento de recogida exclusivamente».

En la página 26, en el anexo [en el que se recogen las modificaciones del anexo XV, capítulo 4, letra C, del Reglamento (UE) n.º 142/2011], punto 10, letra d), punto II.5.3 del cuadro, primer apartado:

donde dice: «[en el país o la región de origen no se ha registrado ningún caso de estomatitis vesicular ni fiebre aftosa ⁽²⁾»,

debe decir: «[en el país o la región de origen no se ha registrado ningún caso de estomatitis vesicular ni lengua azul ⁽²⁾».
